



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 1 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Financiado por la Unión Europea
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Expediente: 178/2022

Título: Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios para la creación de una base de datos para el programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía

Localidad: Comunidad autónoma andaluza

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61

Código CPV: 72262000-9 Servicios de desarrollo de software



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 2 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. Introducción.....	4
1.1. Objeto.....	4
1.2. Antecedentes y justificación.....	5
1.3. Objetivos.....	7
1.4. Marco Jurídico.....	7
2. Descripción de los Servicios Requeridos.....	8
2.1. Lote I: Oficina técnica de dirección de proyectos TIC.....	8
2.1.1. Gestión de Proyectos en la CISJUFI.....	8
2.2. Lote II: Creación, Desarrollo y Mantenimiento de la Base de Datos.....	12
2.2.1. Análisis.....	12
2.2.2. Diseño del modelo entidad / relación.....	13
2.2.3. Diseño del modelo relacional.....	13
2.2.4. Plataforma de datos.....	14
2.2.5. Roles principales.....	17
2.2.6. Portal de la base de datos.....	22
2.2.7. Formación y Comunicación (Gestión del cambio).....	25
2.2.8. Infraestructura.....	26
2.2.9. Escalabilidad.....	28
2.3. Modelo de prestación del servicio.....	28
3. Organización.....	31
3.1. Gobierno del Proyecto.....	31
3.2. Constitución del equipo de trabajo.....	39
3.3. Medios materiales, lugar de trabajo y horario.....	40
3.3.1. Lugar, forma de prestación y medios.....	40
3.3.2. Horario.....	41
4. Condiciones específicas de realización.....	42
4.1. Fases del servicio.....	42
4.1.1. Definición del Servicio.....	42
4.1.2. Continuidad y transición.....	42
4.2. Entregables del contrato.....	43
4.3. Herramientas.....	44
4.4. Garantía.....	44
5. Medición de trabajos, certificación y facturación.....	46
6. Acuerdo de Nivel del Servicio.....	47
7. Condiciones generales de realización.....	49
7.1. Interoperabilidad.....	49
7.2. Propiedad intelectual.....	49
7.3. Información de base.....	50
7.4. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.....	50
7.5. Conformidad con MADEJA.....	51
7.6. Confidencialidad de la información.....	51
7.7. Seguridad.....	52
7.7.1. Accesos remotos y protocolos de comunicación.....	53
7.7.2. Explotación y monitorización de sistemas.....	55
7.7.3. Gestión de las personas usuarias de la solución tecnológica.....	56
7.8. Tratamiento de datos personales.....	58



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 3 / 61
VERIFICACIÓN	NjyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Introducción

1.1. Objeto

El presente pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas mínimas que regirán la contratación por parte de la Secretaría General Técnica para la CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA para la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado.

Los adjudicatarios prestarán sus servicios a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (en adelante CISJUFI) y más concretamente a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, siendo por tanto objeto de la prestación el desarrollo de UNA BASE DE DATOS PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA, sin perjuicio de las atribuciones asumidas desde la Agencia Digital de Andalucía.

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo objetivo es la regulación de la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia, por tanto, el presente pliego se divide en 2 lotes de contratación, siendo la asignación del primero incompatible con respecto al segundo:

Lote I: Oficina técnica de dirección de proyectos TIC

- ◆ Atender a las necesidades de la CISJUFI en cuanto a la gestión de proyectos TIC, mediante la provisión de los recursos necesarios para constituir una Oficina Técnica de Gestión de Proyectos para dar soporte a la CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 4 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ Incrementar la probabilidad de éxito de los proyectos mediante la estandarización de los procesos de dirección que incluyan las buenas prácticas necesarias, y haciéndolos predecibles tanto en el procedimiento como en los resultados.
- ◆ Asesoramiento en las tecnologías necesarias para el desarrollo del sistema de Información (plataformas clouds, herramientas de analítica avanzada, tendencias de mercado, etc.).
- ◆ Supervisión periódica de los posibles riesgos desde dos puntos de vista. Por un lado, desde el punto de vista de las personas usuarias (Servicios Centrales, Delegaciones Territoriales y Entidades Especializadas). Por otro lado, desde el punto de vista de las empresas contratadas para este pliego.
- ◆ Medición del cumplimiento de los objetivos por las actuaciones del desarrollo de la base de datos, mediante la observación de resultados y la realización de un análisis comparativo entre las posiciones pasadas y las actuales.
- ◆ Elaboración de conclusiones e identificación de recomendaciones a partir de las indicaciones de las personas usuarias de la base de datos.

Lote II: Creación, Desarrollo y Mantenimiento de la Base de Datos

- ◆ Desarrollo de UNA BASE DE DATOS PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA que permita guiar y acompañar la evaluación y procedimientos administrativos en los casos de menores víctimas de violencia sexual en Andalucía y que además sirva para futuros análisis predictivos en la detección precoz de estos casos.
- ◆ Definición de un Infraestructura portable en entorno Cloud.
- ◆ Análisis de los indicadores del desarrollo de la base de datos a implementar.
- ◆ Carga y depuración de los datos desde distintos sistemas origen.
- ◆ Definición de casos de uso y aplicación de analítica avanzada.
- ◆ Implantación de una plataforma web para el acceso a la base de datos a las personas usuarias.
- ◆ Identificación de las fuentes de información, documentación relevante para el estudio, bases de datos externas y actores principales necesarios para la recopilación de la información.

1.2. Antecedentes y justificación

La SGT tiene entre sus competencias “La coordinación específica y el control de los sistemas de información” y, por tanto, tiene responsabilidad en todos los proyectos TIC que se ejecutan dentro del ámbito de la CISJU-

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 5 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FI, gestionando el desarrollo y mantenimiento de numerosos sistemas de información que dan soporte a la estrategia y los servicios de la Consejería, sin perjuicio de las competencias que vaya asumiendo la Agencia Digital de Andalucía, en adelante, ADA. Estos sistemas de información dan lugar a un gran número de proyectos TIC, especialmente con el planteamiento actual de exigencias respecto de la tramitación electrónica, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas describe las condiciones generales que deberá cumplir el siguiente objeto de contratación para la creación, desarrollo y mantenimiento de UNA BASE DE DATOS PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA.

La CISJUFI ha puesto en marcha una serie de iniciativas para la Modernización de Herramientas de Servicios Sociales. Dichas iniciativas forman parte de las inversiones recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es decir, el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia preparado por España para lograr una recuperación sostenible y resiliente, mientras se promueven las prioridades ecológicas y digitales. Este Plan será financiado por el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (Fondo de Recuperación Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo para mitigar el impacto socioeconómico causado por la pandemia.

El desarrollo de UNA BASE DE DATOS PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA corresponde al proyecto número 23 de la CISJUFI encuadrada en el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia y en los fondos de financiación Next Generation EU.

En la Resolución del 2 de noviembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, en los Anexos I, II y III, se recogen la relación de proyectos, hitos y objetivos, aprobados para su ejecución, así como las condiciones de ejecución. En dicha resolución, dentro de Modernización de herramientas de Servicios Sociales, se encuentra englobado el desarrollo de UNA BASE DE DATOS PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA. En el Anexo III se describe este proyecto dentro de la línea de actuación de Soluciones basadas en el análisis predictivo.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 6 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.3. Objetivos

Los objetivos que la Consejería pretende conseguir con la contratación del presente servicio son los siguientes:

- ◆ Se plantea la necesidad de desarrollar una base de datos en las 8 provincias, compartida por las entidades adjudicatarias del contrato de servicios para el desarrollo del programa, los Servicios de Prevención de las Delegaciones Territoriales y la Dirección General (esta última solo a efectos estadísticos y de seguimiento, no de tramitación de expedientes, que permita la sistematización y la unificación de la información relevante derivada de las actuaciones realizadas en el Programa).
- ◆ Esta actuación incluiría, además de la creación de una base de datos del programa de violencia sexual, la gestión documental en nube y migración de datos, la transcripción de testimonios a documentos, la gestión de los diferentes perfiles de usuario y la actualización y modernización de las herramientas informáticas.

La actuación prevista tiene su encaje en el Componente n.º 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título *Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social*.

Proyecto 23: Creación de una base de datos para el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía.

Código de referencia único del proyecto: C22.I2.S01.A04

HITOS / OBJETIVOS	
CID	<p>325: Completar por los gobiernos regionales la transformación tecnológica de los servicios sociales, permitiendo la interoperabilidad con otros sistemas que interactúan con los servicios sociales (empleo, salud, tercer sector), y la modernización de la infraestructura y los servicios asociados a la protección residencial de los centros de atención a la niñez y la adolescencia, incluyendo mejores abordar las necesidades de apoyo personalizado (incluidas las emocionales y educativas / profesionales) y la formación de familias de acogida, por un presupuesto total ejecutado de al menos 450 000 000 EUR.</p> <p>Mecanismo de verificación: Documento resumido que justifique debidamente cómo se cumplió satisfactoriamente el hito (incluyendo los elementos relevantes del hito, según se detalla en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo del CID) se cumplió satisfactoriamente.</p>

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 7 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	<p>Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información: para cada Región Autónoma la relación de códigos oficiales de las intervenciones cumplimentadas y para cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) descripción de las actividades, incluyendo aquellos aspectos que acrediten alineación con la descripción del hito e inversión en el CID, b) presupuesto ejecutado sin IVA y c) fecha de ejecución. <p>Sobre la base de una muestra a ser seleccionada por la Comisión, se presentará la siguiente evidencia documental para cada una de las unidades (intervenciones) seleccionada:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) una copia del certificado de finalización emitido de conformidad con la legislación nacional, incluyendo el presupuesto total ejecutado sin IVA y b) extracto del documento oficial que describe el tipo de intervención realizada.
CONVENIO	<p>Q4 2021: Haber redactado y preparado la documentación del 20% de los expedientes de contratación.</p> <p>Q2 2022: Haber redactado y preparado la documentación del 80% de los expedientes de contratación. Haber licitado el 60% de los contratos de obras/servicios/suministros previstos. Haber realizado la primera certificación semestral de los contratos licitados.</p> <p>Q4 2022: Haber realizado la segunda certificación semestral de los contratos licitados.</p> <p>Q2 2023: Haber recibido la evaluación semestral del desarrollo de los proyectos. Haber realizado la tercera certificación semestral de los contratos de licitados.</p> <p>Q4 2023: Evaluación de los proyectos finalizados. Certificaciones finales de los contratos de obras/servicios/suministros.</p>

1.4. Marco Jurídico

- ◆ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



- ◆ Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◆ Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- ◆ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- ◆ Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- ◆ ORDEN de 11 de febrero de 2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía.
- ◆ Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía.



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 9 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Descripción de los Servicios Requeridos

2.1. Lote I: Oficina técnica de dirección de proyectos TIC

2.1.1. Gestión de Proyectos en la CISJUFI

Metodología y Alcance Organizativo

A continuación, se detallan los elementos principales que definen la gestión de proyectos en la CISJUFI, que incluye:

- ◆ Los actores que intervienen en la gestión de proyectos describen, por cada una de las etapas de gestión, las responsabilidades asumidas por cada actor.
- ◆ Las etapas de gestión por las que un proyecto pasa desde que es concebido hasta que es desarrollado e implantado.
- ◆ Las diferentes áreas de gestión definidas e implantadas en la CISJUFI.
- ◆ Las herramientas que prestan soporte a cada una de las etapas y áreas de gestión de los proyectos.
- ◆ Un conjunto de buenas prácticas para la gestión de los proyectos de la CISJUFI.

Áreas de Gestión de Proyectos en la CISJUFI

Estos pilares se identifican con áreas de gestión integradas entre sí y que podrán ser implantadas de distinta forma dependiendo de la situación de partida, del entorno, de las prioridades establecidas por la organización, etc. Donde:

- ◆ El área de **Gestión de Peticiones** tiene como objetivo describir el ciclo de vida de las peticiones que se registran en el ámbito de los Sistemas Informáticos.



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 10 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ El área de **Gestión de Tareas** tiene como objetivo normalizar las actividades en las que una petición puede ser descompuesta y asignada a diferentes personas realizando, además, la gestión de los tiempos incurridos en cada tarea, estando estrechamente relacionado con las áreas anteriores.
- ◆ El área de **Gestión de Entregas** tiene como objetivo describir las pautas necesarias para llevar a cabo las entregas de software y documentales asociadas a un proyecto, con la finalidad de homogeneizarlas y facilitar su revisión y tratamiento.
- ◆ El área de **Configuración** tiene como objetivo proporcionar una guía o procedimiento para la gestión de la configuración para cualquier tipo de proyecto.

A continuación, se recoge un conjunto de **buenas prácticas** a tener en cuenta durante la gestión diaria de los proyectos de la CISJUFI:

- ◆ Divulgar la importancia del proyecto entre todos los destinatarios del producto del proyecto para que estén involucrados en la consecución de este.
- ◆ Establecer un plan de trabajo claramente definido, acordado y divulgado entre todas las partes implicadas en el proyecto, que identifique las tareas a realizar, su fecha de fin y la persona o personas responsables de las mismas.
- ◆ Definir de forma precisa el objetivo y alcance del proyecto para evitar ambigüedades y generar falsas expectativas.
- ◆ Definir responsabilidades dentro del proyecto para que cada equipo involucrado en el mismo tenga claras y delimitadas sus competencias y conozca cuál es su cometido dentro del proyecto.
- ◆ Identificar riesgos potenciales al inicio del proyecto, de modo que se puedan evitar o detectar a tiempo y establecer un plan de acción que minimice el impacto.
- ◆ Promover un ambiente de trabajo basado en la confianza, cómodo y sin tensiones, en el cual es más fácil dirimir los desacuerdos y alcanzar consensos en beneficio del proyecto.
- ◆ Analizar las causas de los problemas surgidos durante el ciclo de vida del proyecto, avalar las decisiones con hechos y evitar las opiniones, ya que esto permite alcanzar soluciones en base a hechos objetivos y siendo, por tanto, estas soluciones más realistas y acertadas.
- ◆ Utilizar las metodologías definidas en la CISJUFI que definen el modo de trabajo de los diferentes equipos de trabajo en cada fase del proyecto y permite homogeneizar todos los proyectos que se desarrollen en la CISJUFI.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 11 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, es importante evitar:

- ◆ Objetivos imprecisos que provoquen malentendidos y que cada una de las partes implicadas pueda interpretar de forma diferente.
- ◆ Cambios continuos en los objetivos que provocan retrasos continuados en el proyecto.
- ◆ Pruebas mal planificadas o insuficientes, ya que, si no se comprueban todos los aspectos del Sistema de Información, no se podrán identificar incidencias y se podrán producir errores una vez que el Sistema se encuentre en producción.
- ◆ Documentación inadecuada o incompleta, ya que la documentación es la base para la transferencia de conocimiento tanto técnica como funcional del Sistema de Información.
- ◆ Personal insatisfecho o inadecuado, que podría generar un ambiente de trabajo tenso entre el resto de las personas relacionadas con el proyecto.
- ◆ Formación inadecuada, ya que la formación es la base para que las personas usuarias conozcan y utilicen adecuadamente la aplicación.
- ◆ Falta de revisiones en los entregables del proyecto, ya que durante las revisiones se detectan las carencias o incoherencias de los entregables.

Etapas de la Gestión de Proyectos en la CISJUFÍ

- ◆ **Concepción de la Necesidad.** En esta etapa es cuando surge una idea nueva o necesidad, que podría dar forma a un nuevo proyecto o mejora sobre un proyecto existente, que si es considerado viable por parte de la organización hace surgir:
 - ◆ El proyecto, en el caso de los proyectos tipificados como nueva iniciativa.
 - ◆ Una mejora evolutiva, en el caso de los proyectos tipificados como mantenimiento continuo o lineal.
- ◆ **Organización y Lanzamiento del Proyecto.** Una vez que el proyecto es considerado viable por parte de la CISJUFÍ, comienza esta fase que tiene como finalidad proceder al inicio de los trabajos previstos en el proyecto, asegurando la comprensión del mismo por parte de todos los actores implicados, así como la clara definición del ámbito del proyecto, las condiciones y los mecanismos de gestión y certificación que gobernarán el desarrollo de dicho proyecto. Este objetivo principal puede descomponerse a su vez en los siguientes objetivos parciales:

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 12 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ Asegurar el correcto inventariado y tipificación del proyecto en la fase de concepción del proyecto.
 - ◆ Identificar a los diversos responsables y áreas participantes en el proceso.
 - ◆ Establecer el conjunto de controles administrativos, documentales y técnicos que deberá superar el proyecto, definiendo diversos niveles de madurez (inicial y final) que permitan aumentar de forma paulatina el nivel de calidad exigible al proyecto en función de sus características.
 - ◆ Formalizar el modelo de gestión a seguir en el proyecto tanto a nivel de periodicidad como de contenidos respecto al informe de seguimiento.
-
- ◆ **Desarrollo del Proyecto.** En esta etapa se realizan las actividades que permitirán la obtención del producto final del proyecto, bien sea documental o software, y para ello se han de realizar diferentes actividades en función de la tipología de proyecto en la que nos encontremos (mantenimiento, nueva iniciativa, etc.)
 - ◆ **Implantación.** Las actividades enmarcadas en la puesta en marcha del proyecto se realizan una vez que el producto software ha sido aceptado. Es decir, una vez ha superado todas las certificaciones y las pruebas de aceptación por parte del área usuaria y, además, ha sido desplegado sobre el entorno de producción con éxito.

Los proyectos a los que dará soporte esta oficina técnica podrán estar en distintas etapas de las aquí expuestas.

Actores que intervienen en la Gestión de Proyectos de la CISJUFI

En general, los actores que van a intervenir en los proyectos relacionados con el desarrollo de UNA BASE DE DATOS PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA serán:

- ◆ **Área Usuaria**
- ◆ **Asociación Andaluza en Defensa de la Infancia y Prevención del Maltrato (ADIMA)**
- ◆ **Fundación Márgenes y Vínculos (FMV)**
- ◆ **Responsable del Contrato**



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 13 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ **Dirección del proyecto**
- ◆ **Jefe de Proyecto**
- ◆ **Gestor de aseguramiento de calidad**
- ◆ **Equipo de Proyecto**
- ◆ **Oficina de Calidad (OCGP)**
- ◆ **Otros equipos:** equipo de Sistemas, comunicaciones, interoperabilidad, seguridad, etc.

2.2.

2.3. Lote II: Creación, Desarrollo y Mantenimiento de la Base de Datos

Una base de datos correctamente diseñada le permite obtener acceso a información actualizada y precisa. Como es esencial tener un diseño correcto para lograr nuestros objetivos de trabajar con una base de datos, tiene sentido invertir el tiempo necesario para obtener información sobre los principios de un buen diseño. Al final, es mucho más probable que acabe con una base de datos que se ajusta a nuestras necesidades y que puede adaptarse fácilmente al cambio.

Para que la base de datos cumpla eficientemente sus objetivos y los resultados sean buenos, se seguirá el siguiente proceso:

- ◆ Análisis
- ◆ Diseño del modelo entidad / relación
- ◆ Diseño del modelo relacional
- ◆ Lenguaje SQL y base de datos final

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 14 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.3.1. Análisis

Se deberá comenzar estudiando a fondo el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a Menores Víctimas de Violencia Sexual en Andalucía que deseamos representar en la base de datos. A partir de este estudio, debemos crear el UD, que es simplemente la visión del Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a Menores Víctimas de Violencia Sexual en Andalucía bajo unos determinados objetivos.

2.3.2. Diseño del modelo entidad / relación

Para que la base de datos sea capaz de representar fidedignamente la realidad del Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a Menores Víctimas de Violencia Sexual en Andalucía, no debe concebirse la base de datos con un modelo de datos orientado a la máquina/plataforma, puesto que esto provoca que en un alto grado se pierda la conceptualización del programa quedando tal diseño contaminado por cuestiones de implementación, además de conllevar otra serie de problemas como falta de eficiencia, peor optimizado, imposibles actualizaciones, consultas extremadamente largas...

Se debe concebir la base de datos en un nivel superior, abstrayéndose de cualquier consideración técnica o de implementación en sistema, plataforma o aplicación. Para ello puede contar con la ayuda de un modelo de datos como el Entidad / Relación. Así podrá centrarse en la estructura lógica y abstracta de la información, siendo capaz de representar toda la semántica del Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a Menores Víctimas de Violencia Sexual en Andalucía por medio de entidades y relaciones.

Cláusula de Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en su artículo 75.2 y en el artículo 37.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 15 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para ello se consideraran especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, así como el Manual y las herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de tramites regulados en artículo 13.

El Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Tramites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA num. 52 de 17 de marzo) esta disponible en la siguiente dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>.

2.3.3. Diseño del modelo relacional

Después del punto anterior descrito, se deberá transformar el modelo Entidad / Relación en un modelo relacional, teniendo muy en cuenta la teoría de la normalización. Esta es una operación de cierta complejidad. El modelo relacional consigue la independencia de las aplicaciones respecto a los datos.

Este modelo de datos está basado en las teorías matemáticas de las relaciones, haciendo que los datos se estructuren lógicamente en forma de relaciones (tablas).

Este modelo presenta beneficios como:

- ◆ Sencillez y uniformidad: al tener como resultado una colección de tablas, y ser la tabla la estructura básica se da como resultado una gran uniformidad, junto con la sencillez de los lenguajes de usuario que pueden operar con ellas.
- ◆ Flexibilidad: ofrece a las personas usuarias los datos de la forma más adecuada a su aplicación.
- ◆ Independencia del interfaz de usuario: el modo en el que se almacena los datos no influye en su manipulación lógica.

Cláusula sobre marcos metodológicos

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en estos.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 16 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.3.4. Plataforma de datos

Es necesario definir e implementar una arquitectura de datos para dar cobertura al desarrollo de la BASE DE DATOS PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA definida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE. Dentro de este bloque procederemos a especificar:

- ◆ Definición de las funcionalidades necesarias para realizar el desarrollo de la base de datos.
- ◆ Catalogar los componentes tecnológicos necesarios para dar cobertura a las funcionalidades definidas, tanto en el ámbito de la infraestructura como de las capacidades de la solución propuesta.

Tomaremos como muestra una arquitectura de referencia como **punto inicial de partida** para la definición de los componentes que serán necesarios desplegar para dar cobertura a las funcionalidades requeridas. La arquitectura debe de estar preparada para poder conectarse a estos tipos de fuentes de datos:

- ◆ **BBDD estructurados:** bases de datos procedentes de informes, evaluaciones, localizaciones, etc.
- ◆ **Datos no estructurados:** imágenes, vídeos u otros formatos de ficheros de datos no estructurados.

La ingesta de estos datos debe estar supeditada a mecanismos de extracción y envío de la información desde los sistemas origen hacia la plataforma.

El procesamiento debe administrar procesos de limpieza, enriquecimiento de los datos procedentes de las distintas fuentes de datos origen, así como para realizar los cálculos de las distintas métricas e indicadores.

El almacenamiento contará con un repositorio central de objetos para almacenar la información procedente de las fuentes de datos origen y optimizado para realizar análisis de grandes volúmenes de datos.

La base de datos relacional facilitará la explotación de la información a través de herramientas de BI y de aquellas consultas que requieran cruces optimizados entre entidades en un modelo entidad-relación.

La visualización contará con la capacidad para visualizar de forma gráfica un conjunto de datos a través de librerías en el entorno analítico.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 17 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los ajustes tendrán la posibilidad de realizar nivelaciones manuales de los datos ingestados para solucionar problemas de calidad del dato en el origen y entorno.

El Gobierno del Dato gestionará la calidad y trazabilidad del dato. Gestión de la privacidad del dato y aseguramiento del correcto tratamiento de los datos sensibles. Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria validará que el modelo de Gobierno del Dato presentado sigue la estrategia marcada por la CISJUFI.

Las funcionalidades de la plataforma requerirán de:

- ◆ **Seguridad:** capa de aislamiento de los datos para evitar fugas de información y garantizar la seguridad de los entornos.
- ◆ **Perfilado y acceso:** gestión de la identidad de acceso y de los permisos de las personas usuarias que acceden a la plataforma.
- ◆ **Sistema de notificaciones:** avisos de llegada nuevos expedientes, así como de caducidad documental.
- ◆ **Monitorización y logs:** captura y almacenamiento de logs de la actividad de la plataforma, así como herramientas de visualización y análisis de dichos logs.
- ◆ **Billing:** sistema de captura de consumos de los servicios e infraestructuras de la plataforma para poder gestionar y hacer seguimiento de los costes.
- ◆ **CI/CD:** herramientas de gestión de ciclo de vida y deployment del software de la plataforma.
- ◆ **Orquestación:** herramientas para la planificación de los procesos que se ejecutan en la plataforma.

La arquitectura tendrá como premisas de partida las siguientes consideraciones:

- ◆ Arquitectura que permita acelerar el desarrollo e implantación del piloto.
- ◆ Maximizar el uso de componentes open source.
- ◆ Facilitar la portabilidad a otra arquitectura.
- ◆ Extensible, interoperable y fácil de mantener.

Partiendo de esta información el licitador presentará una propuesta de arquitectura de la plataforma de base de datos para la realización de este piloto, donde se tenga en cuenta las dimensiones del proyecto y con componentes reutilizables o afines a la arquitectura de datos de la CISJUFI.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 18 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativo

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel mas alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>.

Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se consideraran, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, tramites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 19 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.3.5. Roles principales

La base de datos final tendrá los siguientes roles administradores principales:

- ◆ Personal Técnico del Servicio de Prevención de la DG de Infancia, Adolescencia y Juventud
- ◆ Personal Técnico del Servicio de Prevención de la Delegación Territorial de la CISJUFI
- ◆ Personal Técnico de las Entidades Especializadas
 - ◆ Psicólogo/a Evaluación-Diagnóstico
 - ◆ Psicólogo/a Tratamiento Especializado
 - ◆ Trabajador/a social
 - ◆ Coordinador/a
 - ◆ Auxiliar administrativo
 - ◆ Asesor/a jurídico/a

Personal técnico del servicio de prevención de la DG de Infancia, Adolescencia y Juventud, que es el máximo responsable dentro de la Consejería competente.

- ◆ Responsable de la dirección técnica del programa.
- ◆ Enlace como interlocutor/a general con las entidades adjudicatarias.
- ◆ Participación en el seguimiento y evaluación del programa, junto con las delegaciones territoriales y las entidades especializadas.
- ◆ Convocatoria de las comisiones de seguimiento con el objeto de unificar criterios y pautas de actuación.
- ◆ Promover y/o participar en actividades que fomenten el conocimiento del programa.
- ◆ Tramitación de los expedientes de contratación en coordinación con la SGT.
- ◆ Seguimiento periódico las partidas presupuestarias.
- ◆ Tramitación y seguimiento del pago de las facturas del Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.
- ◆ Asesoramiento a las consultas planteadas desde las Delegaciones Territoriales y Entidades Especializadas.
- ◆ Plantear iniciativas y propuestas de mejora consensuadas.
- ◆ Elaboración de informes y respuestas a consultas relacionadas con el Programa.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 20 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Personal técnico del servicio de prevención de la delegación territorial de la CISJUFI, que es el máximo responsable dentro de cada provincia.

- ◆ Referente institucional con los órganos derivantes y el ámbito judicial.
- ◆ Seguimiento, coordinación, asesoramiento dentro del programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.
- ◆ Participación en las comisiones técnicas, cuando se requiera en interés de los casos atendidos.
- ◆ Derivación de los casos a las Entidades concertadas.
- ◆ Participar en actividades formativas e informativas dirigidas a mejorar el protocolo de actuación del programa en la provincia.
- ◆ Respuesta y asesoramiento a las cuestiones planteadas en su provincia.
- ◆ Acceso a todo el contenido (transcripciones, etc.).

Psicólogos/as Evaluación-Diagnóstico con formación en la especialidad forense y experiencia acreditada mínima de tres años en la evaluación de menores víctimas de violencia sexual. Sus funciones son:

- ◆ Reuniones con la persona coordinadora para la asignación y planificación de la intervención de los casos.
- ◆ Estudio y análisis de la documentación aportada por el Servicio de Prevención de la Delegación Territorial que deriva los casos.
- ◆ Colaboración con el trabajador/a social para la planificación y secuenciación de las intervenciones que se van a llevar a cabo en cada caso al objeto de verificar la información necesaria en la red comunitaria para iniciar el estudio del caso, así como para la intervención directa con la familia.
- ◆ Planificación y elaboración de cada sesión de entrevista que se va a mantener con los menores, padres, tutores y/u otros familiares o profesionales que estén implicados directa o indirectamente en el estudio del caso.
- ◆ Entrevista a padres/tutores/familiares junto con el trabajador social.
- ◆ Contactos de coordinación y entrevista con profesionales relacionados.
- ◆ Evaluación de los menores: entrevistas y pruebas psicológicas si el caso lo requiere.
- ◆ Transcripciones literales de entrevistas.
- ◆ Análisis de los datos y emisión de hipótesis y diagnósticos.
- ◆ Elaboración de informes de resultados y recomendaciones a las Entidades competentes.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 21 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ Cumplimentación de instrumentos para derivación de los menores a otros servicios si se requiere.
- ◆ Asistencia a reuniones de coordinación y seguimiento de casos en otros servicios o entidades, si es requerido.
- ◆ Actuaciones en juzgados civiles y penales de Andalucía y fuera de la Comunidad: emisión, en su caso, de informes psicológicos periciales sobre la credibilidad del testimonio, comparecencias judiciales en fase de instrucción, asistencia a juicios en calidad de peritos.
- ◆ Participación en Pruebas Preconstituidas.
- ◆ Orientación a profesionales.
- ◆ Orientación a padres, familiares y/o tutores.
- ◆ Elaboración de memorias técnicas.

Psicólogos/as Tratamiento Especializado con formación en la especialidad clínica con experiencia mínima acreditada de al menos tres años de intervención como terapeuta y con formación especializada en la atención a menores víctimas de violencia sexual. Sus funciones son:

- ◆ Valoración de la sintomatología asociada a la violencia sexual y emisión de compatibilidad con diagnóstico clínico en su caso.
- ◆ Establecimiento del plan de intervención terapéutico.
- ◆ Implementación del plan de intervención terapéutico.
- ◆ Elaboración de los informes tratamiento finales.
- ◆ Colaboración en pruebas Preconstituidas.
- ◆ Participación en la coordinación interna/externa.
- ◆ Asesoramiento a las familias y entorno de la víctima y en los casos previstos en el protocolo de derivación.

Trabajador/a social con experiencia mínima acreditada de al menos tres años de intervención en programas de atención a la infancia, y con formación especializada y acreditada en la atención a menores víctimas de violencia sexual. Sus funciones son:

- ◆ Recogida de expedientes de casos en el Servicio de Prevención de la Delegación Territorial y reunión con el personal técnico para la derivación de casos, junto con la persona Coordinadora.
- ◆ Estudio y análisis de la documentación aportada por el Servicio de Prevención de la Delegación Territorial u otras Entidades que derivan los casos.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 22 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ Valoración inicial del caso conjuntamente con la persona coordinadora del Equipo.
- ◆ Reuniones y/o contactos de coordinación con los servicios y/o entidades que derivan o están implicados en cada caso.
- ◆ Planificación y secuenciación de las intervenciones que se van a requerir en el caso junto con el/la psicólogo/a asignado/a, así como la recogida de la información suficiente y necesaria en la red para iniciar el estudio del caso.
- ◆ Preparación y planificación de cada entrevista que se va a realizar (a padres, profesionales, otros familiares, ...) en cada caso que se estudia, junto con el/a psicólogo/a asignado/a.
- ◆ Entrevista a padres / madres / tutores / familiares / profesionales junto con el psicólogo/a asignado.
- ◆ Transcripción de entrevistas a adultos, análisis de los datos y emisión de hipótesis y diagnósticos sociales para su valoración conjunta con el/la psicólogo/a al objeto de que éste/a pueda incluirlo en el informe de resultados.
- ◆ Control del registro de expedientes de casos.
- ◆ Orientación a profesionales.
- ◆ Orientación a padres-madres, familiares y/o tutores.
- ◆ Atención telefónica de consultas, orientaciones, derivaciones, solicitudes de estudio.
- ◆ Elaboración de Memorias Técnicas.

Coordinador/a, que será un rol vigente en cada una de las provincias y cuyas funciones se desmarcan en algunos aspectos del psicólogo/a. Sus funciones son:

- ◆ Asignación y planificación de los casos derivados a evaluación, diagnóstico o tratamiento especializado de niños, niñas o adolescentes víctimas de violencia sexual.
- ◆ Coordinación general e interlocución con las personas responsables de la consejería competente, tanto de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud como del Servicio de Prevención de la Delegación Territorial.
- ◆ Supervisión de los casos derivados al programa a nivel provincial.
- ◆ Participación en las reuniones técnicas y seguimiento en su caso.

Auxiliar administrativo de las entidades, que realizará las funciones comunes del ejercicio de la actividad administrativa.

- ◆ Registro documental.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 23 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ Montaje de expedientes.
- ◆ Archivo de documentos.
- ◆ Contacto DDTT y tramitación de información.

Asesor/a jurídico/a, que será una persona licenciada en derecho y presta su servicio en el área Jurídica del programa especializado a las diferentes provincias, en las distintas fases del Programa en que sus servicios sean requeridos. Tiene experiencia mínima acreditada de al menos tres años de trabajo en equipos multidisciplinares de carácter psicosocial y con formación especializada en la atención a menores víctimas de violencia sexual. Sus funciones son:

- ◆ Estudio y valoración del caso: lectura y análisis de la situación jurídica del menor y de la familia (separación, divorcio, violencia de género...) examinando la situación de los diferentes procedimientos judiciales.
- ◆ Asesoramiento legal a menores y sus familias en caso de que no haya denuncia interpuesta y acompañamiento a la denuncia.
- ◆ Gestiones ante órganos judiciales y Fiscalía en coordinación con el Servicio de Prevención, en su caso.
- ◆ Colaboración con la Entidad pública en los casos de menores tutelados. Al respecto, no realizará ninguna actuación sin la expresa autorización del órgano competente que ostente la tutela. En todos los casos de menores tutelados, se coordinará con el Gabinete jurídico de la junta de Andalucía según se le indique por parte de la Delegación Territorial.
- ◆ Emisión de informes jurídicos que sean solicitados.
- ◆ Asesoramiento en la elaboración de los Informes de Evaluación, para que éstos cumplan los requisitos necesarios en materia forense.
- ◆ Cualquier otra, en interés del menor y en el ámbito su área profesional que el coordinador del programa le encomiende que no vaya en contra de lo anteriormente referido.

Cláusula de directrices corporativas o equivalente

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionaran con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 24 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.3.6. Portal de la base de datos

Las personas usuarias administradores definidos accederán a un portal interno de la Junta de Andalucía. Este portal tendrá acceso restringido tanto a la plataforma como al contenido, siendo este accesible según los roles descritos anteriormente que tengan permiso. Así, por ejemplo, los datos básicos del menor podrán ser visibles por Técnicos de la Delegación Territorial y las Entidades a efectos de identificación del caso y solo por las personas usuarias con los roles establecidos para ello, preservando todas las garantías de confidencialidad y seguridad en los datos de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Los datos básicos del menor serían recogidos de la Ficha de Derivación al Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a Menores Víctimas de Violencia Sexual, un documento que se divide en bloques rellenables. Este documento es visible para la CISJUFI y las Delegaciones Territoriales. Por lo tanto, también se deberán migrar los expedientes vigentes con fecha anterior al desarrollo de la base de datos a la plataforma.

Así mismo, el portal o plataforma que recoge la base de datos deberá contener aquellas transcripciones de las grabaciones de vídeo y material audiovisual de la declaración del menor, distinguiendo entre tres tipologías:

- ◆ **Grabaciones en la fase de evaluación-diagnóstico.** Solo visibles para quienes la hayan generado. Es decir, desde el personal técnico de las entidades y de acuerdo a los roles establecidos.
- ◆ **Grabaciones en la fase de tratamiento.** Solo visibles para quienes la hayan generado. Es decir, desde el personal técnico de las entidades y de acuerdo a los roles establecidos.
- ◆ **Grabaciones de la prueba preconstituida.** Relacionadas con un proceso judicial y solo pueden tener acceso a ellas los perfiles que intervengan en el caso (coordinador, psicólogo, etc.).

En el caso de futuros envíos de datos de manera telemática a fiscalía, juzgados y/o Servicios de Protección de Menores se podría barajar la posibilidad de acceso con roles definidos que garanticen la privacidad. En todo caso de cara al futuro y de acuerdo con los sistemas de información que se vayan desarrollando, el responsable del fichero podrá llevar a cabo las autorizaciones y accesos que sean pertinentes de acuerdo con la norma-

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 25 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tiva de protección de datos de carácter personal, siendo estos por sus características especialmente sensibles y que requieren de las máximas garantías.

Por otro lado, el contenido de las sesiones realizadas que hayan sido grabadas deberán ser transcritas de cara al Informe pertinente. Es decir, la plataforma deberá contar con una herramienta de transcripción automática que convierta el audio a texto plano.

El portal de la base de datos también deberá recoger formularios para rellenar informes del tipo Evaluación y Diagnóstico, Pericial, Tratamientos, etc. De acuerdo con los Pliegos que rigen el contrato para el Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual, existen unos modelos tipo de informes que están detallados y son a los que deberían acogerse las personas profesionales que los emitan. Se trata de instrumentos vivos en continua actualización y mejora a fin de homogeneizar actuaciones.

Todo el contenido generado, así como la base de datos y el resto de la infraestructura, serán contratados como Servicio (IaaS o PaaS), por lo que la administrará la empresa privada adjudicataria del contrato.

Los gestores del sistema de la base de datos velarán porque las personas usuarias tengan toda la información necesaria para el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a Menores Víctimas de Violencia Sexual en Andalucía.

Explotación de datos estadísticos

A través de las diferentes técnicas estadísticas la plataforma deberá registrar y tratar una gran cantidad de información, la cual deberá de ser utilizada para la realización de la Memoria Técnica Anual del Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a Menores Víctimas de Violencia Sexual en Andalucía.

Dicha memoria, que deberá ser cumplimentada por las Entidades Adjudicatarias, se incluye entre los “Mecanismos para Evaluar el Servicio” y deberá reflejar las actuaciones realizadas durante el año inmediatamente anterior. Se remitirá en los dos primeros meses del año natural siguiente.

Este documento servirá, entre otros, de instrumento para la evaluación del Servicio, entendida esta como el elemento fundamental y necesario en el desarrollo y seguimiento de un programa específico de estas

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 26 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



características. Incluirán además de los datos cuantitativos y cualitativos, el correspondiente análisis y valoración de estos.

Arquitectura del portal

La arquitectura del portal deberá cumplir con las siguientes características:

- ◆ Ha de garantizar la disponibilidad del servicio 24/7, siendo resistente ante caídas. Debe garantizar la continuidad del servicio con algún mecanismo de "disaster recovery" y copias de seguridad.
- ◆ Debe poderse garantizar un rendimiento aceptable, para lo cual ha de ser posible testarse tanto cargas altas de trabajo como picos de consumo puntuales.
- ◆ Debe ser una arquitectura diseñada como se ha descrito anteriormente para que gestione los errores de tal forma que las personas usuarias no se vean impactadas y minimizar por tanto problemas de imagen para la CISJUFI, así mismo se ha de controlar la posibilidad de que algún servicio no esté disponible temporalmente.
- ◆ Se debe tener escalabilidad y fiabilidad, por lo que se valorará positivamente una arquitectura basada en tecnologías como **Data Warehouse**, **Data Lake** o similares.
- ◆ Se valorará positivamente también un software como servicio SaaS o IaaS.
- ◆ La arquitectura debe contemplar la existencia de interfaces simples para que las personas usuarias administradoras puedan hacer configuraciones o modificaciones del comportamiento de los diferentes módulos que la componen.
- ◆ Debe permitir la extensión de funcionalidades o la adición de nuevas piezas bajo las premisas arquitectónicas definidas. Estas ampliaciones han de poder realizarse tanto a nivel funcional como técnico.
- ◆ Se deben reducir al máximo los tiempos requeridos a la hora de realizar las tareas de mantenimiento y operativa habitual de la plataforma.
- ◆ Se debe disponer de herramientas de logs y analíticas para facilitar la monitorización y la traza de errores y estado de la plataforma.
- ◆ Se ha de facilitar la actualización de versiones y componentes de software tanto a nivel de servidor como de cliente para poder mantener todas las partes actualizadas y minimizar las vulnerabilidades y riesgos de seguridad.
- ◆ La solución debe ser compatible con las versiones recientes de los navegadores más conocidos, como Chrome, Edge, Firefox y Safari, tanto para móvil como para escritorio.



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 27 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ Se ha de disponer de los mecanismos de autenticación y autorización necesarios para que las personas usuarias administradoras puedan acceder al portal con los niveles de seguridad que correspondan.
- ◆ Se debe garantizar la privacidad y seguridad de la información sensible y cumplir con los estándares legales correspondientes.
- ◆ Se deben seguir las buenas prácticas de diseño para que la solución tenga un UX/UI que ofrezca a las personas usuarias la mejor experiencia requerida.
- ◆ Con respecto a la accesibilidad deberán respetarse las normas UNE 139803:2021, así como las directrices de accesibilidad de la web establecidas en la normativa de la Junta de Andalucía y en las directrices europeas, al menos en la parte pública de la web.

2.3.7. Formación y Comunicación (Gestión del cambio)

Un aspecto diferenciador para el éxito del proyecto será la formación de las distintas personas usuarias del sistema. Así, la empresa adjudicataria deberá elaborar un plan de formación y comunicación que incluya, al menos, las siguientes actividades a realizar:

- ◆ **Sesiones de divulgación** donde se explique el objetivo del desarrollo de la base de datos y sus principales características.
- ◆ **Plan de formación** para las distintas personas usuarias de la plataforma, adaptado a los perfiles y funciones de cada uno de ellos.
- ◆ **Actividades de formación para las personas usuarias**, abarcando todos los componentes incluidos en la solución tecnológica ofertada: conceptos básicos, seguridad, mantenimiento y operación.
- ◆ **Experiencia de usuario.** Todas las acciones que se realicen situarán a la persona usuaria en el centro con el fin de adaptarlas a sus necesidades y expectativas. Un aspecto clave es la medición de la satisfacción de las personas usuarias en el proceso de evaluación, con el fin de detectar cuáles son los aspectos sobre los que se deberá trabajar para lograr mejoras.

Además, se presentará las herramientas principales que se utilizarán para la creación de un piloto. La empresa adjudicataria será responsable de llevar a cabo la realización de esta formación para las personas usuarias clave de la plataforma piloto.



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 28 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.3.8. Infraestructura

De cara a acelerar el desarrollo del piloto se propone un despliegue inicial en cloud pública. Para la realización del piloto no se contempla la ingesta de datos personales que estuvieran protegidos por las normativas derivadas del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Partiendo de estas premisas, la empresa licitadora será la responsable del despliegue de los componentes tecnológicos necesarios (tanto hardware como software) para configurar los entornos que considere necesario para la ejecución del piloto, de acuerdo con la solución tecnológica especificada en los puntos anteriores, y se ofertará a la CISJUFI en modo de servicio.

La arquitectura propuesta por los licitadores deberá garantizar el cumplimiento de las cláusulas genéricas de producción y seguridad incluidas en este pliego, e indicar los componentes requeridos para la implantación de la solución tecnológica. El acceso a las distintas aplicaciones y sistemas de la Junta de Andalucía se realizará de manera segura y controlada, no permitiendo el acceso desde servicios, host y/o redes que no pertenezcan al proyecto en cuestión.

Un punto especialmente relevante es la forma en que el proveedor aborda las medidas de seguridad de la información, el adjudicatario garantizará en todo momento el cumplimiento de las medidas del ENS, tal y como se explica en este documento.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 29 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las tareas de operación deberán estar convenientemente documentadas de forma que, a la finalización de los trabajos, cualquier actuación que sea necesaria llevar a cabo, se podrá realizar con las suficientes garantías.

La oferta presentada deberá detallar y concretar las tareas para la operación de la infraestructura (actualizaciones, subidas de código a los diferentes entornos de la solución, reconfiguraciones, reinicios, etc.), y que realizará el futuro adjudicatario durante la ejecución del contrato, incluyendo además las tareas que requerirá a realizar por parte de la CISJUFI. En periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá describir el detalle técnico de las tareas indicadas.

La oferta presentada también incluirá la impartición de sesiones formativas de manera continuada dirigidas a capacitar a las personas usuarias de la Junta de Andalucía y entidades especializadas tanto en el conocimiento técnico de los diferentes componentes de la plataforma como de la operación de esta.

2.3.9. Escalabilidad

La solución presentada por la empresa adjudicataria debe de ser escalable para todo lo que se ha descrito anteriormente:

- ◆ La plataforma de datos debe permitir escalarla con la incorporación de más fuentes de datos estructuradas, no estructuradas y de streaming. Así, como incorporar un mayor número de indicadores. Además, esta plataforma debe de ser 100% portable a otra nube.
- ◆ El modelo propuesto de Gobierno del Dato debe de estar en línea con la estrategia seguida en esta área por ADA, y ser escalable para soportar el crecimiento de la plataforma de datos.
- ◆ En el área de Analítica Avanzada, en el caso que los modelos desarrollados den resultados satisfactorios, deben de poder ser puestos en producción y permitir continuar su desarrollo con un mayor número de datos y ser aplicados a otras áreas.
- ◆ El plan de formación y el de comunicación serán la base para la expansión al resto de las personas usuarias clave del sistema de evaluación.

La empresa adjudicataria explicará el enfoque utilizado en cada uno de los puntos justificando la escalabilidad del sistema. Además, deberá tener en cuenta que estos criterios se adaptarán a la línea estratégica seguida por la Agencia Digital Andaluza.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 30 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Modelo de prestación del servicio

El modelo de prestación del servicio se basa en las siguientes fases que cubrirán la totalidad del contrato:

- ◆ **Fase de lanzamiento:** La empresa adjudicataria realizará la primera toma de contacto con el proyecto y se abordarán las siguientes tareas:
 - ◆ Toma de requisitos de negocio para completar la información de los diferentes servicios ofertados.
 - ◆ Revisión de la planificación del proyecto presentada y priorización de tareas.
 - ◆ Revisión del diseño, configuración y puesta en marcha de la solución tecnológica.

La duración de esta fase será de una semana a partir del inicio de ejecución del contrato, sin perjuicio de que los servicios objeto del presente contrato deben prestarse desde su inicio, y en esta etapa no serán de aplicación los ANS.

- ◆ **Fase de Pleno Servicio:** Tras la finalización de la fase de lanzamiento, se continuará con la prestación del servicio siendo aplicables penalidades por incumplimiento de los ANS. Semanalmente se evaluará el seguimiento del proyecto y se establecerán las medidas necesarias para mitigar los riesgos.

La empresa adjudicataria será responsable de entregar a la CISJUFI la solución propuesta y en el tiempo y forma que describa en la respuesta a este pliego. En él, debe de detallarse un plan de trabajo con los principales hitos del proyecto, número de sprints (en el caso de utilizar metodologías ágiles para su implementación), los riesgos identificados y las dedicaciones estimadas por cada perfil de la Junta de Andalucía que sea necesaria su participación en el proyecto.

Un aspecto diferenciador para el éxito del proyecto es la aplicación de las metodologías ágiles. Se deberán tener presente a la hora de abordar este piloto, con el objetivo de ir aprendiendo en cada uno de los sprints de la metodología a seguir y poder aplicar las lecciones aprendidas en los siguientes.

La empresa adjudicataria propondrá indicadores para medir el éxito del proyecto que podrán ser incluidos dentro del Marco Metodológico para medir el éxito de la extensión de la plataforma.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 31 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ **Fase de Devolución del Servicio:** El objetivo de esta etapa es preparar la conclusión del contrato y efectuar la devolución organizada al personal de la CISJUFI. El adjudicatario redactará un Plan de Devolución que describa las obligaciones y tareas que tendrán que ser desarrolladas en relación con la devolución del servicio, que deberá cumplir con los siguientes principios y contenidos:
 - ◆ Incluirá el traspaso de conocimiento de los aspectos fundamentales de operaciones.
 - ◆ Se mantendrá correctamente durante el traspaso el control de servicios y se deberá colaborar para facilitar la transferencia del conocimiento y la responsabilidad sobre los servicios.
 - ◆ Se eliminarán las personas usuarias y otros datos relacionados con la prestación del servicio.

En cualquier caso, y con carácter general, el licitador deberá tener en cuenta en su oferta que el equipo de trabajo propuesto se tiene que regir por estos tres objetivos y principios:

1º) Que el proyecto tenga éxito. Esto incluye la definición de los criterios para medir el éxito, la orientación de la planificación y el seguimiento a la consecución de dichos criterios y la documentación del cumplimiento a la hora de cerrar el proyecto.

2º) Que el proyecto se ejecute según el plan establecido. Esto incluye el tener un plan aprobado y conocido, el establecer los mecanismos de seguimiento y control de las desviaciones, así como de información y reporte de los temas que sea necesario elevar a la Dirección Técnica y al Servicio de Sistemas de Información.

3º) Que los proyectos y sus resultados (los aplicativos y desarrollos software) sigan las normas del Servicio de Sistemas de Información relativas a arquitectura técnica, calidad, seguridad y gestión, tanto las particulares de la CISJUFI, como las de alcance más amplio (de aplicación transversal en toda la Junta de Andalucía, de aplicación en todas las Administraciones Públicas Españolas, etc.) Para ello deben conocer dichas normas y prácticas, cumplirlas y velar por el cumplimiento de las mismas en caso de terceros actores.

El adjudicatario del contrato será el responsable de prestar de forma normal o habitual los servicios a contratar, garantizando la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para prestar los servicios con un nivel adecuado de calidad.



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 32 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Organización

3.1. Gobierno del Proyecto

Para la prestación del servicio que se pretende contratar a través de ese pliego y la gestión del mismo es necesario que exista una estructura organizativa explícita, con una serie de roles o figuras, en la que cada función quede perfectamente definida, cada persona que intervenga juegue un rol determinado y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Por ello se establece un seguimiento formal del avance del proyecto, detectar desviaciones y establecer acciones correctoras.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección y gobierno del proyecto:

- ◆ Responsable del contrato
- ◆ Director del Proyecto
- ◆ Jefatura del Proyecto
- ◆ Gestor de aseguramiento de la calidad
- ◆ Equipo del Proyecto
- ◆ Comité de Seguimiento y Control del Proyecto
- ◆ Comité de Dirección del Proyecto

Las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos serán:

Responsable del contrato, que será designado por la Consejería y deberá marcar directrices y dirigir los diversos comités que existen o que se creen a este efecto, siendo sus funciones y responsabilidades las siguientes:

- ◆ Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos.
- ◆ Aprobar el Programa de realización de los trabajos.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 33 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ Aprobar las modificaciones técnicas propuestas por el Director del Proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- ◆ Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas.
- ◆ Aprobar la participación en el proyecto de las personas equipo del proyecto aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.
- ◆ Una vez aprobada la composición del equipo de trabajo, aportado por la empresa adjudicataria, el Jefe de Proyecto tiene la obligación de mantenerle informado sobre cualquier modificación que se pueda producir en el equipo de trabajo. Estas modificaciones no podrán llevarse a efecto sin la aprobación expresa del Responsable del contrato.
- ◆ Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la canalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

3.1.1.

Director del Proyecto, que será designado por el Responsable del Contrato y deberá seguir las directrices marcadas por los diversos comités que existen o que se creen a este efecto, siendo sus funciones y responsabilidades las siguientes:

- ◆ Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- ◆ Validar el Programa de realización de los trabajos.
- ◆ Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- ◆ Coordinar las entrevistas entre las personas usuarias y los/as técnicos/as involucrados en el proyecto.
- ◆ Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Jefe del Proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- ◆ Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- ◆ Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- ◆ Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas.
- ◆ Validar la participación en el proyecto de las personas equipo del proyecto aportado por la empresa

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 34 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo (tanto del Jefe de Proyecto como del Equipo del Proyecto) si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.

- ◆ Una vez aprobada la composición del equipo de trabajo, aportado por la empresa adjudicataria, el Jefe de Proyecto tiene la obligación de mantenerle informado sobre cualquier modificación que se pueda producir en el equipo de trabajo. Validar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la canalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

3.1.2.

Jefe del Proyecto, que será desempeñado por la persona designada por el adjudicatario y deberá ser notificada, así como su posible sustituto, a la persona que ostente la Dirección del Proyecto dentro de la CISJUI. Sus funciones son:

- ◆ Ostentar la representación del contratista en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- ◆ Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios.
- ◆ Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios y de la documentación producida.
- ◆ Proponer a la Dirección de Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- ◆ Presentar a tiempo la documentación necesaria para que la persona que ostente la Dirección del Proyecto pueda certificar la conformidad de los servicios realizados.
- ◆ Asegurar la correcta entrega de los informes previstos en este pliego y de todos aquellos solicitados expresamente por la persona que ostente la Dirección del Proyecto.

Gestor de aseguramiento de la calidad, que será desempeñado por la persona designada por el adjudicatario y deberá ser notificada, así como su posible sustituto, a la persona que ostente la Jefatura del Proyecto dentro de la CISJUI. Sus funciones son:

- ◆ Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios y de la documentación producida.
- ◆ Asegurar la calidad de la información en la entrega de los informes previstos en este pliego y de todos aquellos solicitados expresamente por la persona que ostente la Dirección del Proyecto.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 35 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.1.3.

Equipo del Proyecto, que será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego. La empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo integrado por los perfiles y esfuerzo estimado incluidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Este equipo deberá satisfacer la Solvencia Técnica que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y será acorde con los perfiles en él detallados. Además, deberá proveerse por parte de la empresa adjudicataria a su equipo de trabajo de todo el material, equipo y licencias de software necesarias para el desarrollo de la actividad. El presupuesto (detallado en el documento MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA DOTACIÓN DE MEDIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA - NEXT GENERATION EU) incluirá todo tipo de gastos generales, financieros, transportes, dietas, desplazamientos, seguros, herramientas, licencias y todo tipo de gasto del equipo de trabajo o gastos de cualquier otro tipo, necesarios para la prestación del servicio.

3.1.4.

Comité de Seguimiento y Control del Proyecto, que es el órgano ejecutivo de gobierno del proyecto, y el encargado de cumplir y hacer cumplir las directrices del Comité de Dirección. Su composición podrá ser variable a lo largo del tiempo, pero deberá contar, como miembros permanentes, Director del proyecto y el Jefe de Proyecto por parte del adjudicatario. Adicionalmente a estos miembros permanentes, a las reuniones del comité podrán asistir cuando sea necesario, para tratar temas y problemas concretos:

- ◆ Un representante del Servicio de Informática de la Consejería con rango superior a la Dirección Técnica del Proyecto.
- ◆ Los miembros del equipo de trabajo del adjudicatario que la Jefatura del Proyecto considere conveniente.
- ◆ Un representante del área de sistemas/producción del Servicio de Informática de la Consejería cuando se traten temas que atañan a su departamento.
- ◆ Y, con carácter general, aquellas personas de apoyo que el Responsable del Contrato, la Dirección Técnica y la Jefatura del Proyecto consideren conveniente, o en quienes decidan delegar.

Las funciones generales atribuidas al Comité de Dirección son las siguientes:

- ◆ El seguimiento operativo del proyecto, la revisión del grado de avance, la detección de desviaciones con respecto a la planificación, etc.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 36 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los objetivos y sus posibles desviaciones.
- ◆ Tomar medidas para atajar y corregir las posibles desviaciones: reasignación de recursos, modificaciones en el alcance, los plazos, etc.
- ◆ Proponer al Comité de Dirección las medidas relacionadas con los riesgos potenciales, los problemas detectados, la gestión del proyecto, etc.
- ◆ Aplicar las directrices y llevar a cabo las decisiones tomadas por el Comité de Dirección.

El Comité de Seguimiento deberá reunirse con una frecuencia no superior a la mensual ni inferior a la trimestral. Inicialmente se identifican y prevén los siguientes tipos de reuniones:

- ◆ **Reuniones de seguimiento ordinarias.** Se trata de reuniones periódicas para efectuar el seguimiento y control a bajo nivel (“del día a día”) del proyecto. La fecha de la siguiente reunión se fijará en la reunión de seguimiento anterior, con independencia de que la convocatoria formal se realice a posteriori y de que en ella se incluya a aquellos otros miembros no permanentes del comité para los que sea necesaria su asistencia.
- ◆ **Reuniones de seguimiento del nivel de servicio.** En ellas se realizará el seguimiento del periodo vencido anterior tal como se especifica más adelante, evaluándose el nivel de servicio durante dicho periodo, y estableciéndose la facturación correspondiente. Por lo tanto, es necesario que estas reuniones del comité coincidan con los periodos de facturación establecidos en el contrato, tal como se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y sería deseable que coincidiesen con los trimestres naturales de cada ejercicio. Por ello:
 - ◆ Su convocatoria y celebración no deberá posponerse durante demasiados días hábiles una vez vencido el periodo al que corresponda cada comité de seguimiento.
 - ◆ Puede ser necesario acortar (por debajo de los tres meses inicialmente previstos) o alargar (por encima de los tres meses inicialmente previstos) el primero y el último de los periodos al que se le realice el seguimiento en función de las fechas efectivas de firma del contrato y de inicio de la prestación de los servicios para adaptarlos al calendario.

El modo de funcionamiento habitual del Comité durante el seguimiento ordinario del proyecto será el siguiente:

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 37 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ El Director del proyecto presentará ante el Comité el estado actual de seguimiento del proyecto en lo que respecta tanto a su estado económico-financiero como de cumplimiento de objetivos, prestando especial atención a las desviaciones detectadas en ambos aspectos.
- ◆ Conjuntamente, el adjudicatario y la Consejería establecerán las medidas correctoras que consideren oportunas para paliar o eliminar dichas desviaciones y que podrían incluir -entre otras- el ajuste de la demanda de servicios al adjudicatario, la variación de las dedicaciones de los miembros del equipo de trabajo o incluso la modificación temporal o definitiva del mismo en cuanto al número de sus componentes o perfiles.
- ◆ El Director del proyecto presentará ante el Comité el estado actual de los riesgos identificados, las acciones mitigadoras y/o correctoras que a su entender se debieran tomar y el resultado o estado actual de las mismas en caso de que correspondan a riesgos detectados en periodos anteriores.
- ◆ El Comité de Seguimiento y Control analizará las nuevas necesidades o problemas surgidos, y los riesgos que así lo requieran, y elaborarán las propuestas que consideren necesario elevar al Comité de Dirección.
- ◆ El Director del proyecto elaborará el acta de la reunión y la distribuirá a los miembros del Comité de Dirección en los tres días hábiles siguientes a la celebración del mismo.

Adicionalmente al modo de funcionamiento anterior, cuando se realice el seguimiento del nivel de servicio se tendrán que realizar las siguientes actuaciones:

- ◆ El Director del proyecto presentará un informe detallado de seguimiento del periodo vencido, incluyendo valoraciones de los servicios prestados, horas de trabajo ejecutadas por cada recurso, evaluación del Acuerdo de Nivel de Servicio, etc. Este informe deberá distribuirse a la Dirección Técnica del Proyecto en particular (y a los miembros del Comité con carácter general) con una antelación mínima de 3 días laborales.
- ◆ El responsable del contrato o por delegación la Dirección de Proyecto aprobará el informe presentado o hará las observaciones o peticiones de cambio que estime oportunas. El responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados cuando no respondan a lo especificado o no superen los mínimos controles de calidad acordados.
- ◆ Sobre los valores el seguimiento del nivel de servicio acordado se identificará y analizarán -si procede- las posibles penalizaciones.
- ◆ Tomando como base las horas de trabajo ejecutadas y las posibles penalizaciones se establecerá el

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 38 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contenido de la certificación de los trabajos correspondiente al periodo anterior y el importe de la facturación.

- ◆ Como en el caso anterior (seguimiento ordinario) el director del proyecto elaborará el acta de la reunión y la distribuirá a los miembros del Comité de Dirección en los tres días hábiles siguientes a la celebración del mismo.

Comité de Dirección del Proyecto, que es el órgano superior de gobierno del proyecto y el encargado de velar por la globalidad de este, siendo el responsable de la toma de las decisiones de máximo nivel. Su constitución y composición se determinará al inicio del proyecto, pero deberá estar formado al menos por:

- ◆ El Responsable del Contrato en representación de la CISJUFI.
- ◆ Un representante habilitado de la empresa adjudicataria, designado por el adjudicatario, que tenga asumidas las labores de gerencia del proyecto.
- ◆ La persona que ejerza las funciones de la SGT por parte de la CISJUFI.
- ◆ La persona que ejerza las funciones de la Dirección del proyecto por parte del adjudicatario.
- ◆ Las personas de apoyo que los anteriores consideren conveniente, o en quienes decidan delegar.

Las funciones generales atribuidas al Comité de Dirección son las siguientes:

- ◆ El seguimiento estratégico y financiero del proyecto.
- ◆ Alinear el desarrollo del proyecto con los objetivos estratégicos de la Consejería.
- ◆ Fijar las estrategias, políticas, directrices y objetivos durante la ejecución del Proyecto
- ◆ Dirimir las posibles discrepancias entre la Consejería y el Adjudicatario del proyecto durante el desarrollo de este.
- ◆ La realización de revisiones del contrato y del acuerdo de nivel de servicio.
- ◆ Tomar decisiones respecto a la suspensión y/o terminación del proyecto.
- ◆ La coordinación de la difusión y transferencia de los resultados del proyecto.
- ◆ Validar o rechazar los cambios propuestos para la mejora en la gestión del Proyecto.
- ◆ Y, con carácter general, estudiar y considerar las propuestas del Comité de Seguimiento y Control, y dictaminar en consecuencia.

Inicialmente se identifican y prevén las siguientes reuniones del Comité de Dirección:

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 39 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ **Reunión de lanzamiento del servicio.** Marcará el inicio del proyecto y en ella se deberán dejar establecidos y cerrados todos los aspectos necesarios para comenzar la prestación del servicio, tales como por ejemplo: composición definitiva del equipo de trabajo, fechas e hitos del calendario del Plan del Proyecto aprobados, posibles ajustes o refinamientos del Acuerdo de Nivel de Servicio, periodicidad de las reuniones de seguimiento ordinarias, y en general cualquier otra cuestión relativa a aspectos organizativos, metodológicos, a la infraestructura necesaria o a los riesgos detectados que sean necesarios establecer o resolver antes de comenzar la prestación efectiva del servicio.
- ◆ **Reuniones de seguimiento ordinarias.** En ellas se realizará el seguimiento estratégico del proyecto. Su periodicidad se fijará en la reunión de lanzamiento del servicio, pero deberán tener una frecuencia no superior a la trimestral ni inferior a la anual.
- ◆ **Reunión de cierre y devolución del servicio.** Se corresponderá con la finalización del plazo de ejecución del proyecto y servirá para para la revisión final de los trabajos, la evaluación de los objetivos y el cierre definitivo del proyecto. Podrá coincidir, si así lo estima el Comité de Dirección, con la última reunión de seguimiento ordinaria.
- ◆ **Reuniones de seguimiento extraordinarias.** Se convocarán con carácter excepcional a petición de cualquiera de las dos partes (adjudicatario o Consejería) en caso de que se detecten riesgos urgentes o cuestiones extraordinarias que (por su naturaleza) sea necesario abordar, tratar y solucionar de forma perentoria sin esperar a la siguiente reunión de seguimiento ordinaria.

El modo de funcionamiento habitual del Comité de Dirección durante el seguimiento ordinario del proyecto será el siguiente:

- ◆ El Director del proyecto elaborará y presentará con antelación a la Dirección Técnica del Proyecto un informe detallado de seguimiento durante el periodo transcurrido desde la celebración del último Comité de Dirección, incluyendo valoraciones de los servicios prestados, estado económico-financiero del proyecto, y cumplimiento de objetivos, prestando especial atención a las desviaciones detectadas en dichos aspectos
- ◆ La Dirección Técnica del Proyecto aprobará el informe presentado o hará las observaciones o peticiones de cambio que estime oportunas. La versión final del informe será la que se lleve ante el Comité de Dirección, por lo que deberá distribuirse entre sus miembros con antelación suficiente antes de la celebración de dicho Comité.
- ◆ El Director del proyecto y la Dirección Técnica presentarán conjuntamente ante el Comité el estado actual de los riesgos identificados, las acciones mitigadoras y/o correctoras que a su entender se

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 40 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



debieran tomar y el resultado o estado actual de las mismas en caso de que correspondan a riesgos detectados en periodos anteriores.

- ◆ Conjuntamente, el adjudicatario y la Consejería analizarán en el Comité de Dirección las nuevas necesidades o problemas surgidos, y los riesgos detectados, darán su visto bueno a las medidas correctoras o mitigadoras propuestas o establecerán las medidas correctoras que consideren oportunas para paliar o eliminar dichas desviaciones.
- ◆ El Director del proyecto elaborará el acta de la reunión y la distribuirá a los miembros del Comité de Dirección en los tres días hábiles siguientes a la celebración de este.

El responsable del contrato o en caso de delegación la Dirección Técnica de Servicio de Sistemas de Información será la encargada de efectuar la aceptación de los perfiles presentados, pudiendo solicitar su cambio en el caso que no respondan a lo especificado en este documento. El adjudicatario estará obligado a prestar satisfactoriamente los servicios descritos en el presente pliego, cambiando a los perfiles que no se adapten a las especificaciones, en el caso que el responsable del contrato o la Dirección Técnica se lo requiera.

Cuando existan disconformidades con la prestación del servicio, el responsable del contrato o la Dirección Técnica emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al adjudicatario para que este proceda a su subsanación, rectificación y mejora del servicio. No se procederá a aceptar y certificar los trabajos hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las discrepancias o disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de los servicios.

3.2. Constitución del equipo de trabajo

El Director del Proyecto se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos especificados en este documento. El equipo de asesoramiento se formará durante el mes posterior a la formalización del contrato, en el cual, el Director del Proyecto junto con el Responsable del contrato en caso de delegación, con la dirección del proyecto, definirán detalladamente los distintos perfiles necesarios.

La autorización de cambios puntuales en la composición de este requerirá de las siguientes condiciones:

- ◆ Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 41 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- ◆ Aceptación de alguno de los candidatos por parte de la CISJUFI.

Salvo por impedimento justificado, en la sustitución de miembros del equipo de trabajo debe garantizarse un tiempo mínimo de 10 días laborables tras la incorporación del nuevo miembro del equipo de trabajo, durante el que debe permanecer en el equipo el componente que va a causar baja, tiempo que será destinado a realizar la transferencia de conocimiento necesaria.

Las modificaciones, no derivadas de la carga de trabajo, propuestas por la empresa adjudicataria en la composición de los equipos de trabajo deberán ser notificadas por escrito a la CISJUFI, exponiendo las razones que obligan a la propuesta, con una antelación mínima de quince días. La sustitución de algún miembro de la plantilla deberá realizarse por otro de idéntico perfil y conocimientos según las exigencias del presente pliego.

Estas condiciones también aplican al equipo de asesoramiento que deberá de permanecer estable durante la duración de este contrato, por lo que cualquier modificación de este deberá de seguir el procedimiento descrito anteriormente.

La CISJUFI, cuando lo estime oportuno, evaluará el perfil y la formación de los recursos del adjudicatario pudiendo ser causa de sanción o resolución del contrato el hecho de que éste no cumpla los requisitos demandados.

La CISJUFI podrá solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo si existiesen razones suficientemente justificadas que lo aconsejasen.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debido a las sustituciones de personal, deberán ser subsanados mediante periodos de solapamiento de personal sin coste alguno para el servicio durante el tiempo que la CISJUFI considere necesario.



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 42 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.3. Medios materiales, lugar de trabajo y horario

3.3.1. Lugar, forma de prestación y medios

Los trabajos se desarrollarán principalmente en las instalaciones del adjudicatario. No obstante, a criterio de la persona que ostente la Dirección del Proyecto, se podrán convocar reuniones o sesiones de trabajo puntuales o periódicas con cualquier periodicidad en dependencias de la Junta de Andalucía. El adjudicatario costeará dichos desplazamientos desde las dependencias dónde se desarrollan los trabajos al lugar de la reunión.

El adjudicatario deberá contar con los medios propios, de toda índole, necesarios para llevar a cabo con éxito los trabajos objetos del contrato. Los medios materiales, la organización física de las instalaciones, sin perjuicio de las limitaciones que pueda imponer la Administración, y el acopio de medios materiales de éste (material informático y de comunicaciones) correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. Así como, los medios técnicos necesarios para la conexión remota con la Consejería competente en materia de Administración Pública, desde sus dependencias, así como el equipo hardware y licencias software imprescindibles para la prestación remota del servicio.

El adjudicatario dotará de los medios necesarios para la realización de los trabajos estipulados, entre los que se incluirá obligatoriamente un ordenador portátil y un teléfono móvil para ser contactado por el personal de la Junta de Andalucía y/o que participa en los proyectos en el ámbito de los servicios descritos en el presente pliego.

3.3.2. Horario

El horario de prestación de los servicios será de lunes a viernes, de acuerdo con el horario que establezca el Servicio de Sistemas de Información, y en atención a las necesidades de realización de los trabajos que se tengan encomendados en los proyectos. Si bien las tareas se desarrollarán normalmente en el calendario laboral de la Junta de Andalucía, dentro de un horario normal de 8 a 20 horas, las empresas licitadoras deberán comprometerse a una cierta disponibilidad horaria del equipo del proyecto cuando la criticidad o urgencia de ciertas circunstancias así lo exijan. Por ejemplo, en el caso de resolución de incidencias críticas, cumplimiento de los plazos de puesta en

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 43 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



producción de nuevas funcionalidades, migraciones u otras tareas planificadas fuera de horario que hagan necesaria la intervención de alguno de los directores de proyectos, etc.

La disponibilidad fuera de horario, ha de tener la aprobación previa del Servicio de Sistemas de Información, quien avisara con antelación al adjudicatario, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas.

Si durante el curso de la prestación del servicio se previese que por causas legítimas no se fueran a realizar todas las horas previstas por los recursos seleccionados, el Servicio de Sistemas de Información exigirá que la empresa adjudicataria aporte recursos adicionales hasta completar las horas previstas, o en su defecto, la creación de una bolsa de horas a disposición del proyecto.



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 44 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Condiciones específicas de realización

4.1. Fases del servicio

4.1.1. Definición del Servicio

El plazo máximo de ejecución de la presente contratación será de SEIS MESES, con fecha límite 31 de diciembre de 2023, PRORROGABLES OTROS DIECIOCHO MESES MÁS si las necesidades del proyecto así lo requiriesen, y siempre y cuando se prorroguen los fondos Next Generation de los que depende.

Por lo tanto, la planificación y el seguimiento de los servicios concretos encargados, los trabajos en ejecución y las acciones que se estén llevando a cabo requerirán de una gestión dinámica, de una planificación flexible y revisable y un seguimiento continuo.

Las funciones que debe realizar el adjudicatario en esta fase son las siguientes:

- ◆ Definición del seguimiento del servicio. Se definen los distintos comités, la periodicidad de las reuniones y el contenido de los informes de seguimiento.
- ◆ Definición de las métricas y los indicadores. Se seleccionan las métricas que se ajusten a las funciones del servicio y se implementan los métodos para su cálculo. En base a estas métricas se establecen los indicadores para medir la calidad del servicio.

4.1.2. Continuidad y transición

Se requiere la definición y prestación de una Fase de Continuidad y Transición. Consiste en un conjunto de servicios que se prestan como última fase de ejecución y que tienen por objeto permitir que el futuro adjudicatario se inicie y familiarice plenamente, con la antelación necesaria, en las infraestructuras, tecnologías y trabajos técnicos requeridos, garantizándose de esta forma una transición segura en la prestación de los servicios, manteniendo los niveles de calidad y eficacia necesarios.



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 45 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Fase de Continuidad y Transición tendrá una duración máxima de 30 días. Esta fase se ejecutará en paralelo con el inicio de los trabajos del siguiente adjudicatario en el caso de una nueva licitación del expediente. Las funciones de este servicio son las siguientes:

- ◆ Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a la Consejería, la información y documentación que esta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizadas para resolverlos.
- ◆ Finalizada la Fase de Continuidad y Transición, la Dirección del Proyecto emitirá un Informe de Conformidad con el periodo de rodaje llevado a cabo. Este Informe ha de expresar la calidad y eficacia de los servicios prestados, a fin de garantizar y asegurar la continuidad de los trabajos con la excelencia requerida por la Administración para las labores técnicas objeto del presente contrato.

4.2. Entregables del contrato

Bajo este contrato está previsto la entrega de los siguientes productos, información relacionada con el proyecto que se encuentre dentro de las tareas y responsabilidades del Director del proyecto:

- ◆ Planificación del proyecto o proyectos de los cuales sea responsable el Jefe del Proyecto.
- ◆ Actas de reunión.
- ◆ Informes de seguimiento.
- ◆ Estado de la facturación.
- ◆ O cualquier otra información relacionada con el seguimiento e informes de asesoramiento, o cualquier otro tipo de análisis que sea requerido por el responsable del contrato o por delegación por la dirección del proyecto y que se encuentre dentro del alcance de este contrato.

Todos los elementos resultantes del desarrollo de las tareas, así como toda la documentación asociada se entregará convenientemente almacenada y documentada de forma que permita una fácil utilización y mantenimiento futuros, manteniendo la necesaria coherencia con la información producida en todas las fases.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 46 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Toda la documentación generada por el adjudicatario en ejecución del Contrato será propiedad exclusiva de la CISJUFI sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización por escrito de la CISJUFI, que la concederá, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin. Además, revisará, verificará y validará, con carácter general, de forma mensual la correcta ejecución de los servicios prestados por el adjudicatario. En el caso de que encuentre defectos o incidencias, el adjudicatario deberá realizar las correcciones oportunas y proporcionar de nuevo los entregables que hayan sido afectados.

Salvo indicación de lo contrario, las especificaciones, informes, diagramas, planos, dibujos y cualquier otro documento relativo al objeto del Contrato serán aportados en castellano, si bien podrá ser solicitada, adicionalmente en inglés, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información.

4.3. Herramientas

En el apartado 2.1.1. se indica las utilizadas en el Servicio de Sistemas de Información. El uso de herramientas no incluidas en la relación anterior requerirá la aprobación del Servicio de Sistemas de Información. Si para implementarse o integrarse con herramientas actuales son necesarias actuaciones, estas se ejecutarán sin que en ningún momento suponga coste alguno para la Consejería.

4.4. Garantía

El adjudicatario deberá garantizar por un periodo de 2 años, a contar desde la fecha de recepción definitiva de los mismos, los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho proceso todos los cambios, revisiones, ayuda necesaria para solventar las deficiencias detectadas sin coste adicional alguno. En todo caso el adjudicatario es el responsable del correcto funcionamiento de las plataformas y sistemas desarrollados por su parte de acuerdo con lo indicado en los pliegos de esta contratación, con independencia de las garantías que hayan ofrecido los proveedores de otros productos integrados en el mismo.

Por tanto, ante cualquier tipo de problema o deficiencia detectado, el adjudicatario deberá analizar sus causas y solo si este no fuese directamente subsanable por aquél deberá remitirse al proveedor correspondiente.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 47 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Medición de trabajos, certificación y facturación

Para realizar un seguimiento y gestión de este servicio, será necesario disponer de una medición de este lo más afinada posible a través del modelo de Gobierno descrito en este documento y adaptado a la metodología de la empresa adjudicataria.

La facturación del proyecto se hará en base a las fases propuestas del proyecto y se contemplan los siguientes hitos de facturación que serán adaptados al plan del proyecto presentado por la empresa adjudicataria.

HITO	TIEMPO ESTIMADO	IMPORTE FACTURACIÓN
Análisis de requerimiento con las entidades	15 días	5%
Diseño de la base de datos (análisis funcional)	30 días	10%
Desarrollo de la base de datos	60 días	20%
Prueba de la base de datos	15 días	10%
Implantación de la base de datos	30 días	15%
Formación a los y las profesionales que introducen datos	15 días	10%
Entrega del proyecto	15 días	30%
TOTAL	6 meses	100%

La empresa adjudicataria presentará a las CISJUFI las evidencias de la consecución de cada uno de los hitos. La orden de facturación podrá ser lanzada cuando el Director del proyecto o en su defecto a quien haya sido delegada esta tarea su aprobación. Si en el plazo de estos 15 días CISJUFI no realiza ninguna notificación en contra, se consideran los hitos automáticamente aprobados.



6. Acuerdo de Nivel del Servicio

El Nivel del Servicio acordado entre las dos partes se define como el conjunto de condiciones cuantitativas y cualitativas que el adjudicatario asume para la ejecución del contrato por el mero hecho de licitar aceptando las prescripciones técnicas, así como las posibles restricciones impuestas a la prestación del servicio.

El objetivo último del proyecto es establecer un ANS que garantice la prestación de los servicios descritos en este pliego. Sin embargo, debido a la falta de datos objetivos sobre la ejecución de los trabajos, se establecen unos ANS mínimos y durante los dos primeros meses de ejecución del contrato se ampliarán. Una vez que se hayan establecido los indicadores y se haya acordado entre la Consejería y el adjudicatario la puesta en marcha del control de los ANS, se aplicarán las penalizaciones expresadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre algunas de estas condiciones se establecerán en el presente apartado indicadores de seguimiento, umbrales de cumplimiento de estos y penalizaciones en caso de incumplimiento.

El nivel del servicio se compone de dos factores:

- ◆ **La calidad del servicio prestado.** Es potestad de la Dirección Técnica del Proyecto verificar la calidad de los trabajos realizados, los productos generados y los resultados obtenidos, comunicando las posibles disconformidades a la Jefatura del Proyecto. Es responsabilidad de la Jefatura del Proyecto velar por la calidad de los servicios prestados, tomar las acciones correctoras necesarias y proponer a la Dirección Técnica las modificaciones que estime para la mejor prestación del servicio.
La reiterada disconformidad en la prestación de los servicios profesionales con los conocimientos y aptitudes demostradas, o con la actitud y el grado de colaboración ofrecidos, así como las reiteradas faltas de cumplimiento del calendario planificado de prestación de los servicios, será motivo de solicitud de la sustitución del técnico o técnicos concretos, miembros del equipo de trabajo, por otro/s que cumpla con los niveles de conocimiento y experiencia solicitados.
- ◆ **Los plazos y periodos de disponibilidad del servicio.** Entendiendo por tal los periodos durante los cuales es posible disponer de los técnicos que componen el equipo de trabajo de acuerdo a su dedicación al proyecto y a la carga de trabajo planificada y acordada para cada periodo de seguimiento. El adjudicatario deberá velar porque la disponibilidad del servicio sea la acordada, informando de cual-



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 49 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



quier incidencia o indisponibilidad a la Dirección Técnica. La ausencia o falta total de disponibilidad del servicio por parte del adjudicatario de forma reiterada, aunque discontinuada, o por un periodo continuado podrá ser motivo de rescisión del contrato.

En cualquier caso, y para algunas situaciones concretas, se establecen una serie de plazos máximos admisibles de los que podrá disponer el adjudicatario antes de que se considere que el nivel de servicio acordado está siendo incumplido, y por tanto sea penalizado. Estos plazos son los umbrales de cumplimiento de determinados indicadores del nivel del servicio acordado.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 50 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Condiciones generales de realización

7.1. Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. En relación con los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas garantizarán el cumplimiento y utilización de la siguiente relación extraída del catálogo de estándares del ENI.

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperatividad de los servicios y sistemas de información interadministraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

7.2. Propiedad intelectual

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciara expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 51 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.3. Información de base

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de estos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

7.4. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- ◆ Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- ◆ @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ◆ Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- ◆ @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- ◆ notific@: prestador de servicios de notificación.

LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de las personas usuarias, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.

- ◆ port@firmas: gestor de firma electrónica interna.
- ◆ Herramienta de remisión de expedientes a los juzgados (HRE).
- ◆ Etc.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 52 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.5. Conformidad con MADEJA

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en este. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la Dirección de Proyecto. La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección <https://madeja.i-administracion.junta-andalucia.es/servicios/madeja/>, donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

7.6. Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la normativa Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD y GDD), únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 53 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.7. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<https://www.ccn-cert.cni.es>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

Caso de que la empresa adjudicataria utilice algún componente relacionado con aspectos de la seguridad de la información, deberá incluir referencia precisa, documentada y acreditativa de los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes cumplen con lo indicado en la medida op.pl.5 sobre componentes certificados recogida en el apartado 4.1.5 en el Anexo II del ENS, que requiere que las funcionalidades de seguridad y su nivel de estos componentes, hayan sido evaluados conforme a normas europeas o internacionales y cuyos certificados estén reconocidos por el Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 54 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución de este.

7.7.1. Accesos remotos y protocolos de comunicación

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la política de acceso remoto que pudiera existir en la CISJUFI durante todo el periodo de vigencia del contrato, que pudiera incluir, entre otros aspectos: mecanismo de identificación y autenticación robusto, red privada virtual a utilizar, funciones permitidas y datos accesibles desde acceso remoto, tiempo máximo para cerrar sesiones inactivas, activación de los registros de actividad, etc.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar protocolos de comunicación inseguros como HTTP, o aplicaciones HTTPS con algoritmos de encriptación antiguos o considerados inseguros, que podrían comprometer la seguridad de los servicios y de la información.

En caso de que se requiera de interconexión con Internet u otras redes externas, ya sea en navegación o en publicación, se deberá hacer uso de los siguientes servicios ofrecidos por la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA):

- ◆ La interconexión con redes externas se realizará utilizando el servicio de accesos externos o el servicio VPN sede contra sede, o bien, mediante accesos nominales tunelizados VPN.
- ◆ Servicio de proxy inverso externo para la publicación.
- ◆ Servicio de proxy socks para la navegación por puertos especiales distintos al 80 o al 443.

El acceso a las distintas aplicaciones y sistemas de la Junta de Andalucía en caso de servidores o sistemas de información se realizará a través de uno de los siguientes métodos:

- ◆ **Acceso externo:** El acceso a las distintas aplicaciones y sistemas de la Junta de Andalucía se realizará a través de un acceso externo entre el adjudicatario y el Nodo de interconexión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, de modo general, con las directrices que marque la Consejería, que como mínimo serán:

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 55 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ El acceso externo será un acceso punto a punto con tecnología y operador a elección del adjudicatario, que es quien deberá gestionar y costear dicho acceso.
 - ◆ Un extremo se instalará en las ubicaciones del adjudicatario y el otro en el Nodo de interconexión de la Junta de Andalucía.
 - ◆ Deberá contar con un caudal de ancho de banda que garantice la calidad del servicio.
 - ◆ La configuración de direccionamiento y enrutado para las visibilidades en RCJA se diseñará en conjunto con la Consejería, en función de las características del servicio.
 - ◆ El adjudicatario deberá disponer de un sistema de monitorización del estado de las comunicaciones del acceso externo y alertará a la Consejería competente en materia de Administración Pública de la caída de este.
 - ◆ Los costes que se deriven de esta instalación y/o comunicación de los sistemas/redes serán asumidos por el adjudicatario.
- ◆ **VPN site to site:** El acceso a las distintas aplicaciones y sistemas de la Junta de Andalucía se realizará a través de una VPN Site to Site entre el adjudicatario y el Nodo de Interconexión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, de modo general, con las directrices que marque la Consejería, que como mínimo serán:
- ◆ La configuración en el extremo del adjudicatario se realizará por ellos mismos con los parámetros que la Consejería indique.
 - ◆ El adjudicatario propondrá un caudal mínimo de ancho de banda que garantice la calidad del servicio que se preste a través de dicha VPN Site to site.
 - ◆ La configuración de direccionamiento y enrutador para las visibilidades en RCJA se diseñará en conjunto con la Consejería, en función de las características del servicio.
 - ◆ El adjudicatario deberá disponer de un sistema de monitorización del estado de la VPN y alertará a la Consejería de la caída de esta.
 - ◆ Los costes que se deriven de esta instalación y/o comunicación de los sistemas/redes serán asumidos por el adjudicatario.

Para el caso de acceso remotos, el acceso de los técnicos del equipo de proyecto de la empresa adjudicataria será autorizado por el Director de Proyecto de la Consejería. El modo de acceso será tal que garantice la seguridad de operación y explotación del sistema, así como el objetivo de almacenar y gestionar las solicitudes de servicio e incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato. Para ello se proveerá acceso a tra-

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 56 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vés de VPN a las personas designadas por el adjudicatario a tales efectos. Todos los costes asociados a la línea de comunicación y la conexión a la red corporativa de la Junta de Andalucía correrán por cuenta del adjudicatario.

7.7.2. Explotación y monitorización de sistemas

El sistema ofrecerá seguridad frente a virus informáticos y otro tipo de programas o códigos nocivos, sin que esto impida el funcionamiento normal de la aplicación. Se preverá cómo deben realizarse las salvaguardas del sistema en la infraestructura de salvaguarda de la Consejería.

El sistema funcionará en alta disponibilidad y preverá los mecanismos para minimizar el tiempo que el servicio esté interrumpido y los efectos que ello tenga sobre las personas usuarias finales, debiendo ofrecer la empresa adjudicataria los mecanismos necesarios para conseguir la alta disponibilidad de todos los componentes que forman parte de la solución.

Se documentarán y proporcionarán los medios para obtener e integrar en los sistemas de monitorización de la Consejería los indicadores y parámetros necesarios para asegurar la disponibilidad del sistema y sus componentes con el nivel de rendimiento mínimo definido.

Cláusula sobre Apertura de Datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 57 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Cláusula sobre Apertura de Servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

7.7.3. Gestión de las personas usuarias de la solución tecnológica

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de las personas usuarias y control de accesos de la solución tecnológica, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, concretamente:

- ◆ Las personas usuarias solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones, como una medida de carácter básico.



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 58 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización.
- ◆ Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.
- ◆ En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de que tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de las personas usuarias, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.
- ◆ En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de las personas usuarias y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

Cláusula sobre el uso de certificados y firma electrónica

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición este prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web esta accesible en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>. Se utilizaran los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

Carpeta ciudadana

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos y, en su caso, el acceso a su contenido, de acuerdo con el art. 38.2

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 59 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y atendiendo al contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Cláusula sobre accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

7.8. Tratamiento de datos personales

El adjudicatario, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD y GDD)", únicamente tratará los datos conforme a las ins-

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 60 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



trucciones del organismo contratante, como responsable del proyecto, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otra personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas permitan aplicar los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias para cumplir los requisitos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la LOPD y GDD, y demás normativas de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en todo aquello que no se oponga al RGPD.

Se podrá solicitar un mecanismo de certificación, según lo dispuesto en el artículo 42 del RGPD, para acreditar el cumplimiento de estas medidas.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comuniquen, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

EL JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		01/03/2023 11:20:17	PÁGINA: 61 / 61
VERIFICACIÓN	NJyGwNq0A15TR2pG4f0w185wRjvo9s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	